



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1140

POR LA CUAL SE CONCEDE LA CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVO CUALIFICADO DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA SOLICITADA POR EL PCSC SOS DOCS (SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN LTDA). -----

Asunción, 26 de setiembre de 2025

VISTO: El Memorándum SSECS/DGCE/082/2025 de fecha 10 de setiembre de 2025, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual se solicita Resolución que concede la Certificación de Dispositivo Cualificado de creación de firma electrónica con Cert. NIST #4679 presentada por el prestador cualificado de servicios de confianza SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN LTDA (SOS DOCS); en virtud del Expediente N.º 236/2025; y

CONSIDERANDO: La Ley N.º 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes N.º 2.961/2006 y N.º 5.289/2014;

Que, la Ley N.º 6.822 de fecha 30 de diciembre de 2021 “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”, en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios;

Que, la Ley referida determina que el dispositivo cualificado de creación de firma electrónica deberá ser certificado para acreditar los requerimientos establecidos en la Ley y posteriormente proceder a la publicación de la lista de dispositivos cualificados certificados;

Que, el Decreto N.º 7.576/2022 “Por el cual se reglamentan artículos de la Ley N.º 6.822/2021, de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”;

Que, el documento DOC-ICPP-06 Normas de Algoritmos Criptográficos de la ICPP Versión 2.0 aprobado por la Resolución N.º 1.547/2023 establece el estándar de hardware, algoritmos y parámetros criptográficos que serán utilizados en todos los procesos realizados en el ámbito de la Infraestructura de Claves Públicas del Paraguay;

Que, el Anexo I, “DOC-ICPP-22” Versión 1.0 aprobado por Resolución N.º 1.390/2022, establece el proceso de Certificación de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica, por lo que la Dirección General de Comercio Electrónico, se halla facultada a examinar las solicitudes de certificación de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica y una vez cumplidos los trámites y requisitos, expedirse sobre la concesión o rechazo de conformidad a la citada Resolución;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada por SOS DOCS., dentro de los plazos legales y de conformidad a los términos de la normativa vigente;

Que, el Dictamen DGCE/025/2025 de fecha de 10 setiembre de 2025, de la Dirección General de Comercio Electrónico, refiere que el dispositivo cualificado de creación de firma electrónica cuya certificación fuera solicitada, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N.º 6.822/2021 y el DOC-ICPP-06 garantizando condiciones de seguridad y confidencialidad basados en estándares internacionales por lo que corresponde conceder su certificación;



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1140

POR LA CUAL SE CONCEDE LA CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVO CUALIFICADO DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA SOLICITADA POR EL PCSC SOS DOCS (SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN LTDA). -----

- 2 -

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparo a la cuestión planteada, según Providencia D.A.A. N.º 263 de fecha 24 de setiembre de 2025;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2.348/1999 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1º.** Conceder la Certificación del módulo Criptográfico denominado JCOP 4.5 en P71D600 Tipo Hardware versión N7122 A1 y versiones firmware ID de plataforma J3R6000373181200 e ID de ROM B3375FE9B5508BC4 e ID de parche 0000000000000000 y subprograma NXP IoT v7.2.22 y subprograma NXP SEMS Lite v2.0.2.11, y Certificado Número 4679 como dispositivo cualificado de creación de firma electrónica.
- Artículo 2º.** Autorizar la utilización como dispositivo cualificado de creación de firma electrónica, para los servicios de confianza habilitados vinculados al PCSC.
- Artículo 3º.** Disponer la inclusión del dispositivo señalado en el Artículo 1º en la lista oficial de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica, de conformidad a la normativa vigente
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Digitally signed by:
RODRIGO MALUFF DIAZ DE ESPADA
Cédula de Identidad: 1712864
Date: 9/26/2025 9:49:05 AM -03:00



Rodrigo Maluff Díaz de Espada
Ministro Sustituto

MANIFIESTO DE FIRMAS



Código de validación: JDC8V-SHXW2-NKSHS-NLJEW

Este documento fue firmado por los siguientes signatarios en las fechas indicadas (Zona horaria de Paraguay):

- ✓ RODRIGO MALUFF DIAZ DE ESPADA (Cédula de Identidad 1712864) en 26/9/2025 9:49

Para verificar firmas, acceda al enlace directo de validación de este documento:

<https://dataflow.code100.com.py/validate/JDC8V-SHXW2-NKSHS-NLJEW>

O acceda a la consulta de documentos firmados disponible en el enlace a continuación e introduzca el código de validación:

<https://dataflow.code100.com.py/validate>